

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO IED

Contenido

TÍTULO 1: MARCO REFERENCIAL -----	3
CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN -----	3
ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN -----	3
ARTÍCULO 2. REGLAMENTACIÓN -----	3
ARTÍCULO 3. CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN -----	3
ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN -----	3
ARTÍCULO 5. CONCEPTOS BÁSICOS -----	3
ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN SEGÚN EL AGENTE -----	4
ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN COMO ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE -----	4
ARTÍCULO 8. COMPONENTES DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL SER HUMANO -----	4
ARTÍCULO 9. JORNADA EXTENDIDA -----	5
ARTÍCULO 10. OBJETIVOS DE LA JORNADA EXTENDIDA -----	6
ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA DE LA JORNADA EXTENDIDA -----	6
ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN INCLUYENTE – ESCUELA DIVERSA -----	6
ARTÍCULO 13. ATENCIÓN A ESCOLARES CON DISCAPACIDAD -----	6
ARTÍCULO 14. VOLVER A LA ESCUELA -----	7
ARTÍCULO 15. REFERENTES LEGALES -----	8
TÍTULO 2: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN -----	8
CAPÍTULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN -----	8
ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN -----	8
ARTÍCULO 17. PLAN DE ESTUDIOS -----	9
ARTÍCULO 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN -----	11
ARTÍCULO 19. DESEMPEÑOS -----	11
ARTÍCULO 20. DESEMPEÑOS COGNITIVOS -----	12
ARTÍCULO 21. DESEMPEÑOS PROCEDIMENTALES -----	12
ARTÍCULO 22. DESEMPEÑOS ACTITUDINALES -----	12
ARTÍCULO 23. CRITERIOS DE PROMOCIÓN -----	12
ARTÍCULO 24. PROMOCIÓN ANTICIPADA -----	13
ARTÍCULO 25. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA -----	13
ARTÍCULO 26. PROCESO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA -----	14
ARTÍCULO 27. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES -----	14
CAPÍTULO II: ESCALA DE VALORACIÓN -----	14
ARTÍCULO 28. ESCALA DE VALORACIÓN -----	14
ARTÍCULO 29. CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA DETERMINAR LA ESCALA DE VALORACIÓN -----	15
CAPÍTULO III: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES -----	15
ARTÍCULO 30. VALORACIÓN INTEGRAL -----	16
ARTÍCULO 31. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL -----	16
ARTÍCULO 32. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN -----	16
CAPÍTULO IV: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR ----	17
ARTÍCULO 33. SEGUIMIENTO -----	17
ARTÍCULO 34. ACCIONES DE SEGUIMIENTO -----	17
CAPÍTULO V: PROCESOS EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES -----	17
ARTÍCULO 35. AUTOEVALUACIÓN -----	17
ARTÍCULO 36. COEVALUACIÓN -----	18

ARTÍCULO 37. HETEROEVALUACIÓN-----	18
CAPÍTULO VI: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES -----	18
ARTÍCULO 38. PLANES DE MEJORAMIENTO-----	18
ARTÍCULO 39. DOCENTES -----	19
ARTÍCULO 40. COMISIONES DE EVALUACIÓN-----	19
ARTÍCULO 41. ORIENTACIÓN ESCOLAR -----	19
ARTÍCULO 42. PADRES DE FAMILIA-----	19
CAPÍTULO VII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN -----	19
ARTÍCULO 43. ACCIONES-----	19
CAPÍTULO VIII: INFORMES ACADÉMICOS -----	20
ARTÍCULO 44. PERIODICIDAD-----	20
ARTÍCULO 45. ESTRUCTURA -----	20
CAPÍTULO IX: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES-----	20
ARTÍCULO 46. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR -----	20
ARTÍCULO 47. PROCEDIMIENTOS -----	21
<u>TÍTULO 3: ADOPCIÓN Y VIGENCIA -----</u>	<u>21</u>
CAPÍTULO I: ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN -----	21
ARTÍCULO 48. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN-----	21
ARTÍCULO 49. VIGENCIA-----	22

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO IED

TÍTULO 1: MARCO REFERENCIAL CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

Definase el sistema de evaluación institucional de los estudiantes del COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO a partir del año lectivo 2018, con base en lo establecido en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media."

ARTÍCULO 2. REGLAMENTACIÓN

"El presente Sistema de Evaluación se reglamenta de acuerdo a las orientaciones exigidas por el Decreto 1290 del 16 de abril del año 2009 por el Ministerio de Educación Nacional."

ARTÍCULO 3. CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

El Colegio Villas Del Progreso Institución Educativa Distrital concibe la evaluación, como herramienta de aprendizaje que permite mediante la valoración conocer el avance en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico.

La evaluación será continua, integral, cualitativa y cuantitativa, se expresa en informes descriptivos que respondan a estas características, siendo de fácil comprensión para los padres de familia y estudiantes donde puedan evidenciar con facilidad los avances en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para potenciar su proceso formativo

ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

El Colegio Villas del Progreso IED de acuerdo con el decreto 1290 de abril de 2009 establece como propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 5. CONCEPTOS BÁSICOS

Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo que entendemos por:

1. Competencia: Capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es saber hacer una tarea en unas circunstancias específicas.
2. Logro: Meta, punto esperado de llegada, el punto de referencia de los procesos y el dominio de los conocimientos adquiridos por el estudiante.
3. Fortaleza: Desempeño satisfactorio o acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorando un comportamiento.
4. Dificultad: Situación o actitud que impide de manera temporal o permanente la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un informe de laboratorio, un ensayo, por ejemplo, o el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de conducta.
5. Recomendación: Actividad que el docente propone en cada una de las asignaturas, la cual debe ser realizada por el estudiante para avanzar en el proceso de aprendizaje y para mejorar su comportamiento.

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN SEGÚN EL AGENTE

Entendiendo como agente, la persona que realiza o está encargada de la evaluación, se puede considerar:

1. Autoevaluación: Proceso que tiene el estudiante de valorar sus fortalezas, dificultades y alcance de sus procesos de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable, en función de criterios definidos por el Consejo Académico.
2. Coevaluación: Modalidad de evaluación donde el estudiante es evaluado por sus pares, esta forma de evaluación hace que el proceso sea colectivo, aumentando el espectro de observadores frente a los aprendizajes del estudiante. En este sentido la evaluación se establece como un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás sobre su proceso, como también la necesidad de conocer qué debe ser aprendido.
3. Heteroevaluación: Evaluación que realiza una persona de la otra, respecto de su trabajo y actuación. A diferencia de la Coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es la evaluación que se hace el que enseña al que aprende y viceversa.

ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN COMO ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE

1. Evaluación diagnóstica: Se habla de evaluación diagnóstica cuando se tiene que ilustrar acerca de condiciones y posibilidades iniciales de aprendizajes o nivel de ejecución de una o varias tareas. Tiene como propósito tomar decisiones pertinentes para hacer el quehacer pedagógico más eficaz, se obtiene información por medio de pruebas objetivas estructuradas, contextualizando la situación de los estudiantes en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje, y de acuerdo con los resultados; adecuar los elementos de planeación y ejecución del trabajo en el aula.
2. Evaluación formativa: Esta se realiza de manera continua en el proceso de enseñanza y aprendizaje, realizando una retroalimentación oportuna a los estudiantes, que permita reestructurar estrategias metodológicas y didácticas de acuerdo a las dificultades observadas en los estudiantes, como también generar estrategias de mejoramiento que los estudiantes llevaran a cabo de manera autónoma.
3. Evaluación sumativa: Se habla de evaluación sumativa para designar la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificarlo, asignar calificaciones, determinar promociones, etc. Su resultado es la conversión de un serial de puntuaciones en una calificación que describe el nivel de logro, en relación con el total de objetivos pretendido con el quehacer pedagógico.

Por tanto, la Evaluación es procesual en la medida en que se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene por objetivo informar que ha logrado el estudiante y advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de estrategias educativas que permitan la superación de éstas.

Este tipo de evaluación permite la retroalimentación permanente en el proceso de aprendizaje, lo hace participativo y continuo. Así, los tres tipos de evaluación antes señalados recorrerán el mismo proceso: formular un juicio de valor sobre las conductas del educando, después de una medición, de tal manera que dicho juicio de valor irá desempeñando diferentes papeles, será un antecedente del alumno en la evaluación diagnóstica, un indicador de sus adelantos o deficiencias en la evaluación formativa y una certificación del grado en que alcanzó los objetivos en la evaluación sumativa.

ARTÍCULO 8. COMPONENTES DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL SER HUMANO

La formación integral centra su atención en el fomento y fortalecimiento de los aspectos globales del ser humano, en otras palabras, en su todo particular y general. En ocasiones la formación es vista como un observar, enseñar y evaluar solo en una parte del ser humano olvidando que los engranajes del hombre están compuestos por lo cognitivo, ético, afectivo y social.

Teniendo en cuenta lo anterior, la formación en el Colegio Villas del Progreso se focaliza en el pleno desarrollo de las dimensiones del ser humano, que según Giovanni lafrancesco son: dimensión espiritual, intelectual, sicomotriz, comunicativa y afectiva. Por lo tanto, una formación integral debe componerse de la siguiente tipología de formaciones que entrelazan todas y cada una de las dimensiones para que el proceso de aprendizaje sea dinámico y constructivo dentro y fuera del aula.

1. Formación Epistemológica

Dimensión cognitiva o intelectual: tiene como propósito fomentar en los estudiantes el pensamiento lógico, crítico y creativo necesario para el desarrollo de conocimientos, sobre todo aquellos de carácter teórico. Un alumno formado de esta manera, desarrolla la habilidad para razonar, analizar, argumentar, inducir, deducir y otras que le permiten la generación y adquisición de nuevos conocimientos y la solución de problemas, es así como se tiene en cuenta los siguientes ítems:

- La enseñanza de los saberes específicos y su finalidad pragmática.

- La racionalidad científica y tecnológica de nuestra época.
- Formación teórico-práctica.
- El aprender a conocer y el aprender a hacer
- El carácter instrumental de los saberes específicos y su intervención en la transformación objetiva del mundo.
- Pertinencia, calidad y significatividad de los saberes específicos.
- El problema de la investigación y la elaboración de proyectos.
- Paradigmas de complejidad, incertidumbre y caos, relativismo, que se plantean en la actualidad.

2. Formación Ética

Desarrollo de competencias socio-afectivas (Axiológicas)

Dimensión social y sicomotriz: Fortalece los valores y las actitudes que le permiten al sujeto relacionarse y convivir con otros. Desde esta perspectiva se propicia la sensibilización, el reconocimiento y la correcta ubicación de las diversas problemáticas sociales; se fortalece el trabajo en equipo, el respeto por las opiniones que difieren de la suya y el respeto hacia la diversidad cultural, con un trabajo a partir de:

- La relación profesor-alumno, alumnos entre sí, escuela-sociedad.
- Los efectos intersubjetivos del trabajo en grupo. Aprender a trabajar y vivir juntos. La transferencia afectiva del docente como promotor del trabajo grupal de los educandos.
- Metodologías al interior de las clases. Metodologías de evaluación y calificación (talleres, relatorías, ensayos, protocolos, diarios de campo, exámenes, portafolios, exposiciones grupales, mapas conceptuales, etc.).
- La racionalidad normativa y axiológica del vínculo social: valores, normas, reflexión crítica, los ordenamientos y jerarquías institucionales y sus efectos de solidaridad.
- El cuidado de sí mismo, del otro, de la naturaleza y de los objetos cotidianos.
- El aprender a vivir y trabajar juntos.
- El desarrollo social y moral del estudiante.

3. Formación Estética

Desarrollo de competencias expresivas, comunicativas y creativas (Ontológicas).

Dimensión comunicativa, espiritual y afectiva: se relaciona con el desarrollo de actitudes y la integración de valores que influyen en el crecimiento personal y social del ser humano como individuo acorde con los siguientes parámetros:

- La expresividad, el deseo y la creatividad en la enseñanza y el aprendizaje.
- El problema del deseo y lo inconsciente en los procesos educativos: deseo de saber, deseo de aprender, deseo de enseñar: "se enseña y aprende una pasión, un deseo y no tanto un conocimiento".
- La apertura y la flexibilidad creativa necesaria en las acciones educativas.
- Los códigos estéticos y deportivos en los procesos formativos.
- El aprender a expresarse y el aprender a ser.
- La autonomía y responsabilidad. El trabajo independiente del estudiante.
- Las habilidades lecto-escriturales y orales. El manejo de una segunda lengua y de las nuevas tecnologías de la comunicación en épocas de globalización.

ARTÍCULO 9. JORNADA EXTENDIDA

Para nuestra institución la Jornada Extendida se enmarca como una estrategia de ampliación de la jornada escolar hacia el desarrollo de ambientes de aprendizaje innovadores para el uso del tiempo escolar dentro de la jornada escolar o en doble jornada siempre evidenciando la pertinencia con el PEI institucional: "Formación en convivencia y en desarrollo humano como orientación al proyecto de vida"

Es por eso que se ha pensado en una jornada extendida desde ciclo inicial a media, trabajando con entidades aliadas o docentes propios. En primera infancia se ha generado un proceso donde se fortalezca el reconocimiento del niño y niña desde todas sus dimensiones orientados a partir de la exploración y diversión con la entidad Colsubsido

Los centros de formación para básica vinculan áreas del saber en pensamiento tecnológico, lógico-matemático, científico y las habilidades comunicativas en inglés con docentes provisionales y el desarrollo de competencias en artes, deportes con formadores de las entidades Compensar, IDR D e Idartes; todos con el propósito de la diversión, el aprendizaje desde el hacer y en otros espacios diferentes al aula de clase.

Para media fortalecida se busca mejorar los procesos lógicos e investigativos en los estudiantes aplicables a diversos contextos y áreas del saber en la vida universitaria apoyados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 10. OBJETIVOS DE LA JORNADA EXTENDIDA

1. Contribuir en la igualdad de oportunidades y el desarrollo de habilidades artísticas, deportivas y culturales que redunden en la formación de ciudadanos competentes desde las áreas del saber, ser y hacer en una extensión a su jornada.
2. Extender la jornada escolar de 5 horas a 6 horas en primaria y de 6 horas a 8 horas en básica secundaria y media
3. Ofrecer ambientes de aprendizajes y espacios para las prácticas pedagógicas tendientes a mejorar las habilidades artísticas, deportivas, culturales y ciudadanas de nuestra población estudiantil articuladas con el PEI institucional.
4. Fortalecer e intensificar con profesionales de las áreas la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA DE LA JORNADA EXTENDIDA

Para la ampliación de los tiempos en la Jornada Extendida se proponen estrategias pedagógicas que fortalecen la formación integral a través de líneas orientadas al fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, facilitando así la organización del horario extendido con un sentido e intencionalidad pedagógica, desde los saberes: siendo todas ellas líneas interdisciplinarias para el aprendizaje

CICLO	JORNADA REGULAR	JORNADA EXTENDIDA	CENTRO DE FORMACIÓN
INICIAL	6:10 am a 10:10 am	10:10 am a 12:10 pm	Colsubsidio
	12:20 pm a 4:20 pm	4:20 pm a 6.20 pm	
PRIMARIA Y VOLVER A LA ESCUELA PRIMARIA	6:10 am a 11:10 am	11:10 a 12:10 pm	Informática, inglés, pequeños científicos, música, ajedrez
		12:30 pm a 5:00 pm	Clan, Deportes, Ciudadanía
	12:30 pm a 5:30 pm	5:30 pm a 6:30 pm	Informática, inglés, pequeños científicos, música, ajedrez
		6:10 am a 11:00 am	Clan, Deportes, Ciudadanía
SECUNDARIA Y VOLVER A LA ESCUELA SECUNDARIA	6:10 am a 12:10 pm	12:30 pm a 5:00 pm	Clan, Deportes, Ciudadanía
	12:30 pm a 6:30 pm	6:10 am a 11:00 am	
MEDIA	6:10 am a 12:10 pm	12:20 pm a 2:20 pm	Énfasis de Matemáticas y Énfasis de Ciencias Naturales
	12:30 pm a 6:30 pm	10:10 am a 12:10 pm	

ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN INCLUYENTE – ESCUELA DIVERSA

El enfoque diferencial se enmarca en una perspectiva de Derechos Humanos y es la base para la construcción de modelos educativos sin exclusiones, que den respuesta a las distintas necesidades eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales, y donde la diversidad es entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje, que favorece el desarrollo humano. Es una oportunidad para mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo y la no discriminación.

La Secretaria de Educación del Distrito y en su nombre el Colegio Villas del Progreso IED contribuye al cumplimiento de reducción de la desigualdad y la discriminación; al impulso de la equidad, la igualdad y la diversidad, cuando se propone hacer de la Capital “Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación, en la que el ser humano está en el centro de las preocupaciones del desarrollo” y, cuando desde el sector Educación busca que “ el 100% de colegios atiendan con enfoque diferencial y perspectiva de género para una escuela libre de discriminación”.

La apuesta es la inclusión real, en términos de sensibilizar y concienzar a la ciudadanía en general, en el reto de vivir en una sociedad libre de discriminación, superando toda forma de exclusión.

El programa de enfoques diferenciales en la institución comprende dos frentes de acción:

1. Atención a Escolares con Discapacidad o Talentos
2. Programa Volver a la Escuela

ARTÍCULO 13. ATENCIÓN A ESCOLARES CON DISCAPACIDAD

La inclusión escolar de niñas, niños y jóvenes con discapacidad responde a un compromiso institucional en el marco de lineamientos nacionales e internacionales sobre el tema; la inclusión escolar es considerada por la SED como la mejor opción pedagógica para el trabajo con escolares con necesidades educativas especiales.

Las escuelas inclusivas representan un marco favorable para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena participación, contribuyen a una educación más personalizada, un aprendizaje más significativo; fomentan la colaboración entre todos los miembros de la comunidad escolar y constituyen un paso esencial

para avanzar hacia sociedades más inclusivas y democráticas.

De esta manera y teniendo en cuenta los principios de las escuelas inclusivas la SED además de atender la diversidad en la escuela adelanta un programa de inclusión escolar de niñas, niños y jóvenes con discapacidad con el apoyo de todos los maestros y maestras de Bogotá. El programa ha logrado incorporar en los colegios, como parte integrante de la atención educativa, a más de 8.000 estudiantes en condición de discapacidad y con talentos excepcionales.

El sistema educativo oficial en Bogotá ofrece actualmente talento humano y recursos técnicos de excelencia y trayectoria, para garantizar el derecho a la educación en todo el territorio de la Capital.

Es importante recordar que cada estudiante es único y que los apoyos que llegue a necesitar por motivo de su discapacidad, están estrechamente ligados al apoyo familiar y terapéutico dependiendo el caso. En este punto la flexibilidad curricular está enfocada hacia las adaptaciones, que permiten garantizar un adecuado proceso pedagógico del estudiante progresista en la institución, estas pueden ser:

1. Adaptaciones de los contenidos por asignatura
2. Adaptaciones metodológicas
3. Adaptaciones en la evaluación
4. Adaptaciones en los tiempos

Estas responden a los principios desde el marco de inclusión, entendidos como:

1. Reconocimiento del potencial de aprendizaje: todos los seres humanos tienen potencialidades de aprendizaje, entendiendo éstas como posibilidad y oportunidad de relacionarse con su entorno, adaptarse y lograr un desarrollo personal y un proyecto de vida.
2. Reconocimiento de la diversidad: respeto y reconocimiento de la diversidad de intereses, capacidades, ritmos, características, problemáticas necesidades y condiciones de las y los estudiantes.
3. Equidad: significa dar a cada quien lo que necesita para acceder a las oportunidades o resolver las dificultades.
4. Igualdad de oportunidades: generación de condiciones adecuadas para el acceso y goce efectivo de las oportunidades y los derechos, o para la solución a dificultades, teniendo en cuenta las características y circunstancias de las personas.
5. Participación social: garantía de plena libertad y condiciones para que todas las personas puedan hacer parte e incidir en su entorno, independientemente de sus condiciones, orígenes o situaciones particulares

ARTÍCULO 14. VOLVER A LA ESCUELA

Este programa busca, a través de metodologías de nivelación (procesos básicos, aceleración primaria y aceleración secundaria) restituir el derecho a la educación a quienes se han alejado del sistema.

Con diferentes estrategias de nivelación académica y acompañamiento psicosocial, el Programa Volver a la Escuela se propone restituir el derecho a la educación a los niños, niñas y jóvenes en edades superiores al promedio escolar quienes, por condiciones sociales, económicas y educativas especialmente difíciles, abandonaron el estudio o no han podido acceder a él.

De esta manera se busca generar un proceso de nivelación que permita, luego de un tiempo determinado, integrarlos en igualdad de condiciones y darles la posibilidad efectiva de promoción dentro del sistema educativo regular.

El Programa Volver a la Escuela, está conformado por tres momentos de atención, que no necesariamente son secuenciales, sino que se ajustan a las necesidades particulares de la población objeto que lo requiera:

Procesos básicos, Aceleración del aprendizaje primaria, y Aceleración del aprendizaje secundaria.

1. En **procesos básicos**, las niñas y niños acceden a los procesos formales de lectura, escritura y de pensamiento matemático y se fortalecen en su dimensión socio-afectiva, la adquisición de hábitos de estudio, el manejo de normas y convivencia.
2. En **aceleración primaria**, se brinda la posibilidad de nivelar los grados de la básica primaria en un año lectivo. Desde las estrategias pedagógicas se trabaja en las áreas disciplinares propias de la educación primaria y el fortalecimiento de la autoestima a partir de la recuperación de la autoconfianza y el afianzamiento de las fortalezas personales.
3. En **aceleración secundaria**, el principal objetivo es nivelar a los adolescentes y jóvenes con el fin de que puedan finalizar su ciclo de formación en básica secundaria y acceder a la educación media. Se nivelan en dos ciclos, ciclo III que corresponde a los grados 6 y 7, y ciclo IV para los grados 8 y 9, cada uno en un año. Se fortalece la dimensión cognitiva, socio-afectiva y comunicativa y los aprendizajes fundamentales en las áreas del currículo.

ARTÍCULO 15. REFERENTES LEGALES

1. Constitución Política de Colombia de 1991: Norma básica de Colombia como estado social de derecho.
2. Resolución 3353 de 1993: Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual.
3. Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación.
4. Ley 107 de 1994: Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional.
5. Decreto 1860 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
6. Decreto 1743 de 1994: Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
7. Resolución 1600 de 1994: Por la cual se establece el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de educación formal.
8. Resolución 7550 de 1994: Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres.
9. Ley 934 de 2004: Por la cual se oficializa la política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
10. Ley 181 de 1995: Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
11. Resolución 4210 de 1996: Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
12. Decreto 2247 de 1997: Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
13. Decreto 3011 de 1997: Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.
14. Decreto 1122 de 1998: Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afro colombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
15. Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
16. Decreto 992 de 2002: Por el cual se reglamentan los artículos 11 al 14 de la Ley 715 (Fondos de Servicios Educativos).
17. Ley 1029 de 2006: Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
18. Ley 1013 de 2006: Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
19. Ley 1014 de 2006: De fomento a la Cultura del emprendimiento.
20. Decreto 4500 de 2006: Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación Preescolar, Básica y Media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
21. Decreto 1290 de 2009: "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media."
22. Resolución 2068 de noviembre de 2015: "Por la cual se dispone la implementación de la jornada única y completa en algunos colegios oficiales del Distrito Capital y se modifica la resolución No. 1905 del 20 de octubre de 2015"

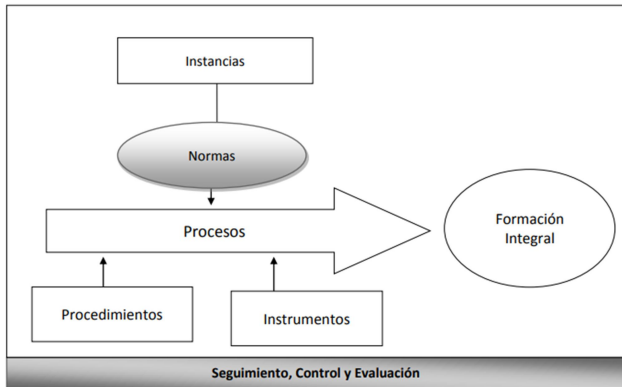
TÍTULO 2: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN

Un sistema es un conjunto de elementos que se interrelacionan para alcanzar una función, un objetivo o una finalidad determinada. Como está determinado el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, SIE, en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, se define como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, donde la norma se expresa mediante criterios y reglas para tomar decisiones. Las instancias son las estructuras organizativas de la institución educativa que intervienen en la evaluación y el

proceso es el conjunto de etapas a través de las cuales se lleva a cabo la evaluación. Dentro de éste, los procedimientos constituyen el modo particular como se realiza cada una de las etapas. Los instrumentos son los documentos, formatos o dispositivos para sistematizar la información durante el proceso y al final del mismo.



El Sistema Institucional de Evaluación Escolar, determina las características, condiciones, parámetros y estándares de calidad que rigen la evaluación de los procesos académicos adelantados con los estudiantes en el desarrollo de las actividades curriculares de cada una de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios (Artículo 76, Ley 115 de 1994)

El presente sistema de evaluación es por tanto abierto, flexible y coherente con el plan de estudios, al igual que este se encuentra en continua revisión y será reajustado en la medida que su implementación y las necesidades lo exijan.

ARTÍCULO 17. PLAN DE ESTUDIOS

El Colegio Villas del Progreso IED adopta de acuerdo con las normas legales vigentes el siguiente plan de estudios de acuerdo con los niveles de educación que presta, de la siguiente manera:

a. EDUCACION PREEESCOLAR

Comprender quiénes son los niños y las niñas que ingresan al nivel de educación preescolar, y al hacerlo le dan sentido y lo hacen posible, remite necesariamente a la comprensión de sus dimensiones de desarrollo, desde su propia individualidad en donde se manifiestan las condiciones del medio social y cultural al cual pertenecen. Esta concepción trasciende la concepción pura de áreas de desarrollo y los ubica en una dinámica propia que responde a intereses, motivaciones, actitudes y aptitudes de cada uno de ellos, llamadas dimensiones.

DIMENSIÓN	PORCENTAJE
Dimensión cognitiva	100%
Dimensión comunicativa	100%
Dimensión corporal	100%
Dimensión personal social	100%
Dimensión artística	100%

b. EDUCACIÓN BÁSICA

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. En Colombia, la educación básica incluye cinco años de educación primaria (edades los 6 y los 10 años) y cuatro años de educación básica secundaria (edades los 11 y los 14 años). Lo anterior, sumado al año transicional de preescolar, conforma la fase de educación obligatoria.

1. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

El mejoramiento de la educación básica en Colombia requiere cambios significativos en la política y en la práctica. Los maestros, escuelas y colegios deben garantizar que los currículos, las evaluaciones y el tiempo que se invierte en los salones de clase sean empleados de forma eficaz para facilitar el desarrollo de competencias. Un sistema escolar básico de calidad garantiza que todos los niños alcancen su máximo potencial de aprendizaje y adquieran las competencias fundamentales que necesitan para su vida y su trabajo.

ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJE
Matemáticas	Matemáticas	80%
	Ajedrez	20%
Ciencias naturales y educación	Ciencias naturales	80%

ambiental	Pequeños científicos	20%
Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero	Lengua castellana	50%
	Inglés (Writing Reading)	25%
	Inglés (Speaking Listening)	25%
Educación física recreación y deportes	Recreación y deporte	60%
	Centro de formación deportiva	40%
Educación ética y valores humanos	Ética	100%
Educación artística	Artes	40%
	Música	40%
	Centro de formación artística	20%
Tecnología e informática	Tecnología	50%
	Informática	50%
Educación religiosa	Religión	100%
Proyecto lector	10 libros en un año	100%
Ciencias sociales, historia, geografía constitución política y democracia	Ciencias sociales	80%
	Catedra de paz	20%

2. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica primaria se constituyen en el ciclo de básica secundaria la cual tiene como propósito el propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.

ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJE
Matemáticas	Matemáticas	100%
Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias naturales	75%
	Química	25%
Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero	Lengua castellana	50%
	Inglés	50%
Educación física recreación y deportes	Recreación y deporte	60%
	Centro de formación deportiva	40%
Educación ética y valores humanos	Ética	100%
Educación artística	Artes plásticas y visuales	30%
	Artes escénicas	30%
	Centro de formación artística	10%
	Danzas	30%
Tecnología e informática	Tecnología	50%
	Informática	50%
Educación religiosa	Religión	100%
Proyecto lector	10 libros en un año	100%
Ciencias sociales, historia, geografía constitución política y democracia	Ciencias sociales	80%
	Catedra de paz	20%

c. EDUCACIÓN MEDIA

La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo

La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior. (Ley 115. Art. 29)

ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJE
Matemáticas	Matemáticas	100%
Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias naturales	20%
	Física	40%
	Química	40%
Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero	Lengua castellana	50%
	Inglés	50%
Educación física recreación y deportes	Recreación y deporte	100%
Educación ética y valores humanos	Ética	100%
Educación artística	Artes plásticas y visuales	33%
	Artes escénicas	33%
	Danzas	33%
Tecnología e informática	Tecnología e informática	100%

Educación religiosa	Religión	100%
Ciencias sociales, historia, geografía constitución política y democracia	Ciencias económicas y políticas	50%
	Filosofía	50%
Fundamentos (Media Fortalecida)	Asignaturas de Decimo I u Once I correspondiente al énfasis	50%
	Asignaturas de Decimo II u Once II correspondiente al énfasis	50%
Habilidades comunicativas (Media Fortalecida)	Asignaturas de Decimo I u Once I correspondiente al énfasis	50%
	Asignaturas de Decimo II u Once II correspondiente al énfasis	50%
Profundización (Media Fortalecida)	Asignaturas de Decimo I u Once I correspondiente al énfasis	50%
	Asignaturas de Decimo II u Once II correspondiente al énfasis	50%

Parágrafo 1: La Media Fortalecida de la institución Villas del Progreso se adhiere a la escala nacional de evaluación y se rige por los criterios de evaluación estipulados en el SIE institucional.

En el colegio Villas del Progreso IED se cuenta con dos énfasis: Matemáticas, Ingeniería y TICS y Ciencias Naturales y Educación Ambiental, cada uno con tres áreas por semestre, tal como lo expresa la siguiente malla:

Matemáticas, Ingeniería y TICS

Semestre	ÁREAS DE MEDIA FORTALECIDA		
	Profundización	Fundamentos	Habilidades comunicativas
I (10°)	Lógica y algoritmos	Fundamentos Matemáticos	Producción de textos I
II (10°)	Programación Básica I	Trigonometría y geometría analítica	Metodología de la Investigación
III (11°)	Programación Básica II	Estadística	Producción de textos II
IV (11°)	Diseño y aplicaciones TIC's	Cálculo Diferencial	Formulación de Proyectos

Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Semestre	ÁREAS DE MEDIA FORTALECIDA		
	Profundización	Fundamentos	Habilidades comunicativas
I (10°)	Biología General	Introducción a la mecánica de fluidos	Producción de textos I
II (10°)	Fundamentos Ecología	Termodinámica	Metodología de la Investigación
III (11°)	Educación ambiental	Química Aplicada	Producción de textos II
IV (11°)	Impactos y problemas ambientales	Bioquímica	Formulación de Proyectos

La intensidad horaria de las áreas de profundización y fundamentos es de 4 horas semanales y del área de habilidades comunicativas de 2 horas semanales.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la valoración integral de cada uno de los estudiantes, se tiene en cuenta el reconocimiento de diversos aspectos, reflejados tanto en las instancias valorativas como en las múltiples experiencias de aprendizaje planeadas.

Para la evaluación del proceso de los estudiantes en las diferentes áreas y/o asignaturas, el colegio tendrá en cuenta los logros fundamentales e indicadores de desempeño contemplados para la construcción de competencias y habilidades definidas desde los elementos esenciales del saber específico de cada asignatura, para establecer si el estudiante demuestra la competencia o el saber esperado con respecto a ese conocimiento.

En este sentido, los criterios para determinar la valoración de los aprendizajes se fundamentan en el desempeño de los estudiantes respecto a las competencias específicas del área, dentro del contexto de las competencias cognitivas básicas.

ARTÍCULO 19. DESEMPEÑOS

Los desempeños representan el resultado que debe alcanzar el estudiante al finalizar la asignatura, el resultado anticipado, las aspiraciones, propósitos, metas, los aprendizajes esperados en los estudiantes, el estado deseado, el modelo a alcanzar, tanto desde el punto de vista cognitivo como práctico y afectivo – motivacional (el saber o pensar, el saber hacer o actuar y el ser o sentir).

De ahí que existan, tres tipos de logros, según el contenido del aprendizaje de los estudiantes:

1. Desempeños cognitivos.

2. Desempeños procedimentales.
3. Desempeños actitudinales.

ARTÍCULO 20. DESEMPEÑOS COGNITIVOS

Piaget plantea El desarrollo cognitivo es el desarrollo del conocimiento humano, el conocimiento es una construcción permanente del individuo y que se construye al mismo tiempo que se construye el individuo como ser cognoscente. De esta manera, para hablar del aspecto cognitivo, es necesario hacer referencia a los conocimientos que se deben formular para que los estudiantes adquieran durante su proceso formativo. Hace referencia a los conocimientos científicos y culturales que la institución educativa en consenso considera valiosos para ser enseñados, adaptándolos a la edad evolutiva de los estudiantes de acuerdo a los diferentes niveles

ARTÍCULO 21. DESEMPEÑOS PROCEDIMENTALES

Representa las habilidades que deben alcanzar los estudiantes, lo manipulativo, práctico, la actividad ejecutora del estudiante, lo conductual o comportamental, el actuar; en general, todo lo que deben saber hacer.

ARTÍCULO 22. DESEMPEÑOS ACTITUDINALES

Están representados por los valores morales y ciudadanos, el ser del estudiante, su capacidad de sentir, de convivir, es el componente afectivo - motivacional de su personalidad.

ARTÍCULO 23. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de un estudiante es el avance de un grado a otro y se define al finalizar el año escolar después de cumplido el proceso evaluativo.

De acuerdo con el artículo 06 del decreto 1290: "Cada establecimiento educativo determinará los criterios de Promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante".

En el colegio Villas del Progreso para los niveles de educación básica primaria, básica secundaria y media un estudiante **será promovido** al siguiente grado escolar cuando:

- Aprueba todas las áreas contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa.
- No presenta ausencias injustificadas igual o mayor al 20% del año lectivo.

En el colegio Villas del Progreso para los niveles de educación básica primaria, secundaria y media un estudiante **no será promovido** al siguiente grado escolar cuando:

- No aprueba una o más áreas contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa.
- Tiene un registro de ausencias injustificadas igual o mayor al 20 % del año escolar.

Parágrafo 1: Los estudiantes del ciclo inicial tienen promoción automática y serán ubicados en el grado de acuerdo con su edad, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

Parágrafo 2: Los estudiantes que se encuentran repitiendo por segunda vez un grado, ingresan con compromiso académico firmado por el estudiante y el padre y/o acudiente y tendrán acompañamiento permanente de orientación escolar, ya que si nuevamente reprueban ese año escolar deberán realizar un cambio de ambiente escolar. (Sentencia T – 694 de 2002: "La persistencia irrestricta en el mantenimiento del estudiante que presenta esta problemática de desadaptación a las exigencias de un cierto proyecto pedagógico y educativo, lejos de beneficiar al educando, a la familia y al plantel educativo, puede resultar siendo para todos aún contraproducente y perjudicial: Para el educando, tanto desde el punto de vista psicológico como emocional, pues es claro que si por dos períodos consecutivos su rendimiento académico es insatisfactorio, en esa situación su autoestima sufre daño irreparable, al experimentar sentimientos de ineptitud, incompetencia e incapacidad de satisfacer las exigencias académicas del plantel, que se traducen en frustración, aislamiento, estigmatización, pérdida de valía, y aún desinterés. En esa situación, un cambio de plantel resulta aún benéfico pues ofrece al estudiante un nuevo entorno, sin el lastre de la historia de dificultad y de fracaso. Para la familia representa una alternativa de manejo a la situación de stress y tensión que causa a sus miembros la persistencia de una problemática académica agravada por la recurrencia en el fracaso escolar y sus efectos colaterales, al ofrecerles una opción constructiva de normalización académica para su hijo. Para el Colegio y la sociedad globalmente considerada, porque sentaría un precedente con graves repercusiones en su capacidad de formar eficazmente el sentido del deber y de la responsabilidad en sus educandos, en suma, de formar en ellos una ética del comportamiento

responsable)

Parágrafo 3: Los estudiantes con necesidades educativas especiales que pertenezcan al programa de inclusión, se integrarán a la institución bajo el criterio de **flexibilización curricular**, es decir, sus actividades de aprendizaje se adecuarán a las condiciones especiales de su desarrollo. Esta flexibilización curricular se tendrá en cuenta para establecer los criterios de evaluación en los períodos académicos, como una guía para el diálogo, orientación o exigencias que se le plantean a la familia o a los tutores de los estudiantes acompañada de los profesionales de inclusión. En las Comisiones de Evaluación y Promoción se analizará el desempeño de estos estudiantes en términos de su desarrollo y sus limitaciones, para buscar que la familia, la sociedad y el Estado garanticen la materialización de sus derechos y el pleno crecimiento de este estudiante. La familia y/o tutores de los estudiantes con necesidades educativas especiales están obligados a aportar al colegio los diagnósticos médicos o de profesionales especializados y las recomendaciones para ser aplicadas en el colegio. La renuencia, negativa o negligencia de la familia y/o tutores para que los estudiantes con necesidades educativas especiales y transitorias tengan estos diagnósticos, valoraciones o cuidados especiales obliga a la institución, de acuerdo a la Ley de Infancia y Adolescencia, a informar o reportar el caso a otras autoridades como: Comisaría de Familia, Bienestar Familiar, etc., de acuerdo con el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

"Artículo 2.3.3.3.6. Promoción Escolar: Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar" (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017)

Parágrafo 4: Los estudiantes del programa Volver a la escuela tendrán los siguientes criterios de promoción:

- a. Al estudiante será promovido al siguiente momento de atención dentro del programa o al grado escolar cuando:
 - Apruebe todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios correspondiente al momento de atención dentro del programa.
 - No presente ausencias injustificadas igual o mayor al 20% del año lectivo.
- b. El estudiante que terminado el año lectivo no apruebe un área tendrá la opción de ser promovido únicamente un grado de acuerdo al momento de atención en el que se encuentre en el programa regresando al aula regular. (ver artículo 14)
- c. El estudiante no será promovido al siguiente año escolar cuando:
 - No aprueba dos áreas o más áreas contenidas en el plan de estudios del momento de atención que cursa.
 - Tiene un registro de ausencias injustificadas igual o mayor al 20% del año escolar.

ARTÍCULO 24. PROMOCIÓN ANTICIPADA

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290: "Durante el primer período del año escolar el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior."

Por lo anterior, en el Colegio Villas del Progreso IED se dará promoción anticipada a los estudiantes que cumplan con todos los criterios y desarrollen el debido proceso.

ARTÍCULO 25. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Asistir mínimo al 90% de las clases del primer periodo académico.
2. Tener desempeño SUPERIOR en las asignaturas de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas y Lengua Castellana
3. Tener desempeño ALTO o SUPERIOR en todas las áreas que contempla el plan de estudios de grado al

cual pertenece.

4. No presentar en ninguna asignatura BAJO.

ARTÍCULO 26. PROCESO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Presentar carta de solicitud de promoción anticipada anexando el boletín correspondiente a los resultados del primer periodo ante coordinación académica firmado por el acudiente.
2. Presentación de prueba escrita para promoción anticipada con las temáticas estipuladas en la planeación general del año que cursa para las áreas de: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas y Lengua Castellana. Para continuar en el proceso debe obtener un mínimo de nota de ALTO en cada una de las asignaturas donde presenta esta prueba.
3. El desarrollo socio-afectivo del/ la estudiante aspirante debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, con el acompañamiento del departamento de orientación escolar a través de un informe escrito.
4. Verificación de cumplimiento de criterios y resultados de las pruebas escritas de promoción del estudiante por parte de consejo académico y solicitud a consejo directivo de promoción anticipada del estudiante.
5. Aprobación por el consejo directivo expidiendo acta de promoción anticipada.
6. Registro escolar de la promoción anticipada en Secretaría académica.
7. Para efectos de libro de notas y de certificados, las notas finales del grado aprobado anticipadamente, serán aquellas obtenidas en las pruebas de suficiencia presentadas para las asignaturas de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas y Lengua Castellana y para las demás asignaturas que corresponden al Plan de Estudios será la valoración dada en el primer periodo por parte de cada uno de los docentes. Así mismo las notas del primer periodo del nuevo grado escolar será el promedio de los tres periodos siguientes para cada una de las asignaturas que corresponden al Plan de Estudios vigente para ese nuevo año escolar.

ARTÍCULO 27. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Para el caso de la promoción de estudiantes de último grado, éstos deben haber cumplido con todos los requerimientos del decreto 1290. Además de cumplir con los exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Distrital como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) entre otros.

Los estudiantes Progresistas podrán obtener el título de Bachiller Académico, si cumplen los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido y legalizado el certificado por 120 horas de Servicio Social Obligatorio, tal como aparece en el Manual de Convivencia.
2. Culminar el grado undécimo en condición de promovido.

Paragrafo 1: Proclamación de bachilleres

Los bachilleres Progresistas podrán ser proclamados en ceremonia si cumplen con los siguientes requisitos:

1. Tener un documento de identidad actualizado.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto en el colegio
3. Haber completado su documentación para garantizar la promoción en la totalidad de grados de la educación básica y media (certificados de 5º a 10º)
4. Terminar el año sin la sanción de matrícula de ultima oportunidad.

CAPÍTULO II: ESCALA DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 28. ESCALA DE VALORACIÓN

El Colegio Villas del Progreso IED, con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas, adoptan la escala numérica de 1.5 a 5.0. Así mismo, se determina que sólo se hará uso de un decimal, que los demás decimales no se tendrán en cuenta en ningún caso y que no se considerará ningún tipo de aproximación matemática.

La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.5 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.4

Desempeño Basico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.5 a 2.9

Parágrafo 1: Los estudiantes que no asistan durante el periodo escolar y que no presenten la correspondiente excusa y/o justificación para poder evaluar el avance del proceso académico no tendrán valoración.

Parágrafo 2: La evaluación de Convivencia Social asignada por el director de curso corresponde a una valoración de tipo cualitativo, atendiendo al proceso actitudinal del estudiante durante cada periodo académico.

ARTÍCULO 29. CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA DETERMINAR LA ESCALA DE VALORACIÓN

ESCALA VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA VALORACIÓN INSTITUCIONAL	CRITERIO INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.5 – 5.0	<ol style="list-style-type: none"> Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución. El trabajo en el aula es constante liderando y enriqueciendo al grupo. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos. No presenta inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa. Manifiesta sentido de pertenencia institucional
ALTO	4.0 – 4.4	<ol style="list-style-type: none"> Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula. El trabajo en el aula es constante, aportando al grupo. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas. Alcanza todos los desempeños propuestos reconociendo sus dificultades. Presenta inasistencias justificadas. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
BASICO	3.0 – 3.9	<ol style="list-style-type: none"> Participa eventualmente en clases. Su trabajo en el aula es inconstante y presenta dificultad para aportar ideas. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad. Su desempeño académico y formativo es inconstante. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución
BAJO	1.5 – 2.9	<ol style="list-style-type: none"> El ritmo de trabajo es mínimo, lo que dificulta progreso en su desempeño académico. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas estas actividades no alcanza los logros previstos. Presenta faltas de asistencia injustificadas. Presenta dificultades de comportamiento que afecta la comunidad educativa. No tiene sentido de pertenencia institucional

CAPÍTULO III: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS

ESTUDIANTES

ARTÍCULO 30. VALORACIÓN INTEGRAL

Se deberá tener en cuenta la valoración integral de los criterios cognitivo, procedimental y actitudinal para aportar a una educación que integre los distintos aspectos propios del ser humano contenidas en la concepción de desarrollo del ser humano del presente documento.

El proceso evaluativo incluirá formas de evaluación del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal que reflejan el aprendizaje del estudiante.

ARTÍCULO 31. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

Para la valoración integral de desempeño se utilizarán:

1. LA HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral. Es la estrategia tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar el denominado "rendimiento" de los alumnos. Esta garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por los estudiantes y percibidos por los educadores. En este tipo de evaluación se hace necesaria una mirada sobre los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.
2. LA AUTOEVALUACIÓN: Ofrece a los/las estudiantes oportunidades para que autorregulen su nivel de desempeño. El proceso de autoevaluación se realizará a través de los criterios establecidos por la Institución Educativa.
3. PROYECTOS TRANSVERSALES: Como complemento de la valoración integral de los/las estudiantes, se ejecutan los siguientes proyectos: Educación en derechos humanos y democracia, Proyecto ambiental Escolar (PRAE), Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, Manejo del Tiempo Libre y Emprendimiento, Proyecto de Gestión del Riesgo, Proyecto de Comunicación, Proyecto lector: 10 libros en un año, Proyecto de Hábitos Saludables
4. DIRECCIÓN DE CURSO: El acompañamiento a los/las estudiantes se fortalecerá a partir del proceso que realizan los directores de grupo, quienes velarán por su formación, de acuerdo con los principios institucionales y requerimientos de la sociedad.
5. ORIENTACIÓN ESCOLAR: El docente orientador, acompañan los procesos de desarrollo humano para garantizar el bienestar de los/las estudiantes, previa remisión por parte de los docentes, padres de familia o coordinaciones.
6. INTERACCIÓN CON LA FAMILIA: La comunicación con los padres de familia a partir de citaciones de los docentes y/o directores de grupo si lo estiman conveniente; son espacios de comunicación que brindan la posibilidad de planear y discutir soluciones a los problemas que enfrentan los/las estudiantes en el desarrollo de las distintas competencias que hacen parte su formación integral. Cada docente atiende padres de familia una hora a la semana, según el horario establecido.

Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, equipos pedagógicos, estudiantes y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y convivencial.

El proceso académico está orientado por la malla curricular, propia de cada grado, área y asignatura y los proyectos transversales que forman parte de la valoración integral de los estudiantes

ARTÍCULO 32. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se conformarán comisiones de Evaluación y Promoción al terminar cada período académico. Las comisiones se integrarán por ciclo y se conformarán con un docente directivo, el orientador y los directores de grupo invitando a los docentes de las asignaturas con mayor porcentaje de pérdida.

Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción:

1. Analizar y proponer estrategias pedagógicas para el mejoramiento de los procesos educativos que permitan complementar los planes de mejoramiento elaborados por cada uno de los docentes para las asignaturas de Plan de Estudios vigente para el grado en específico.
2. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes que consideran se haya violado algún derecho en el proceso académico
3. Valorar periodo a periodo el progreso de los estudiantes en sus desempeños académicos y convivenciales
4. Promover a los estudiantes que hayan cumplido o que demuestren que han alcanzado los objetivos,

- propósitos y competencias establecidas en el PEI, pertinentes para cada grado.
5. Determinar la reprobación de un estudiante según los criterios contemplados acorde con el Decreto 1290.
 6. Realizar el seguimiento a las recomendaciones y compromisos del período anterior dadas por los planes de mejoramiento de cada una de las asignaturas.
 7. Elaborar las actas de cada reunión que consigne el resultado académico y convivencial de los cursos del grado donde se deje evidencia de las decisiones, observaciones y recomendaciones las cuales se constituirán en evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

CAPÍTULO IV: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 33. SEGUIMIENTO

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se conciben como el trabajo conjunto del estudiante, los docentes y los padres de familia, por lo tanto, cada uno debe asumir su función para garantizar el éxito. El seguimiento debe mostrar el estado actual del/la estudiante e identificar sus avances, logros y dificultades. Sobre esta información se deben desarrollar acciones acordes con el proceso, para lo cual se hace monitoreo permitiendo orientar progresivamente hacia el logro propuesto.

Esta actividad es una responsabilidad compartida por estudiante, docentes y padres o sus representantes legales (Artículo 49 del Decreto 1860 de 1994 y Artículo 13 y 15 del Decreto 1290)

ARTÍCULO 34. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con lo anterior y según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

1. El docente establecerá contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos y por tanto se hace responsable de asistir a las convocatorias hechas por la institución, así como de la supervisión de tareas y trabajos
2. Al iniciar el periodo los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación y las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase. Esta información debe ser conocida por la Comisión de Evaluación.
3. Durante el periodo, los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos
4. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño, cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
5. El docente dejara evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada periodo (acta, formato, talleres) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
6. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
7. Plan de mejoramiento: Será elaborado y entregado por el docente de la asignatura respectiva, quien estipula el tiempo para su desarrollo. Se espera que este plan permita al estudiante alcanzar los niveles de desempeño y de convivencia para el grado que cursa y se facilite así la obtención de mejores resultados.

CAPÍTULO V: PROCESOS EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 35. AUTOEVALUACIÓN

Es la reflexión que hace el estudiante sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar los procesos de aprendizaje y toma de conciencia de su esfuerzo, de sus logros, de sus dificultades, de su nivel de aspiración en su rendimiento y de su compromiso consigo mismo, de manera autónoma y responsable.

Es una herramienta pedagógica que permite reconocer las fortalezas y debilidades frente a los procesos

vividos en relación a lo formativo, lo cual contribuye al crecimiento personal. Permite, además, la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar las dificultades a través de la renovación, estructuración y cambio positivo por parte del estudiante, de sus actitudes y comportamientos. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, se realizan procesos de auto-evaluación que aporten en su proceso de aprendizaje y auto-reconocimiento.

El proceso de auto-evaluación se dará de forma escrita y oral, tendrá que ser permanente teniendo en cuenta:

- Proceso de interacción y retroalimentación de su desempeño académico.
- Participación en la creación de conceptos y teoría.
- Comportamiento y compromiso en sus tareas y trabajos.
- Plan de mejoramiento a sus dificultades.
- Asistencia y puntualidad

A partir de lo anterior se responde a ciertas preguntas, que permiten evaluar su proceso desde diferentes dimensiones.

- ¿Qué sé y cómo lo comprendo?
- ¿Qué aportes doy y cómo los comunico?
- ¿Qué actitud tengo frente a mi proceso y cómo lo realizo?
- ¿Qué acciones voy a tomar para superar o mejorar mis dificultades?

ARTÍCULO 36. COEVALUACIÓN

Es una parte del proceso de evaluación en donde el estudiante evalúa y es evaluado por sus compañeros, con la orientación del docente. En este sentido la evaluación se constituye en un espacio de aprendizaje, porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emitan los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe ser aprendido, pues sobre esa base se realiza la evaluación del otro.

Este espacio evaluativo está vinculado en las diferentes asignaturas, esto con el fin de generar autonomía para la escucha; la responsabilidad académica; además del ser como persona y estudiante.

Este proceso permite al estudiante aprender de los criterios que emiten sus pares sobre su proceso de formación en el desempeño de las competencias y lo estimula a continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten.

ARTÍCULO 37. HETEROEVALUACIÓN

Es un componente del proceso evaluativo con el cual el docente valora los aprendizajes y desempeños de los estudiantes en cada período y ciclo y para tener la oportunidad de identificar cómo aprenden y con ello proponer estrategias para superar las dificultades de aprendizaje.

Es la evaluación que realiza el maestro al estudiante con respecto al desempeño de las competencias en cuanto a su desarrollo y procesos de aprendizaje según la escala de valoración institucional.

Este proceso nos permite realizar una confrontación con lo realizado y esperado entre el estudiante y el docente y así establecer planes de acción o mejoramiento para superar las dificultades o fortalecer el proceso.

CAPÍTULO VI: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 38. PLANES DE MEJORAMIENTO

- Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento Escolar a cargo del docente, haciendo uso de diversos recursos didácticos, estrategias y actividades de orientación y apoyo, para que los estudiantes que no aprueben su asignatura al finalizar cada período académico.
- Un Plan de mejoramiento como su expresión indica, es un plan de trabajo CONTINUO, PROGRESIVO, CONSTANTE Y COMPROMETIDO que se desarrolla BAJO EL APOYO, GUIA, SUPERVISION Y RETROALIMENTACION DE LOS ADULTOS SIGNIFICATIVOS que hacen parte de la experiencia de aprendizaje de cada estudiante, luego de haber hecho el ejercicio juicioso de identificación de las falencias que se presentan en cada caso de forma particular, bajo el firme objetivo de mejorar los procesos de cada estudiante, y en ese mismo sentido, superar las dificultades que se viene presentando con el fin de que cada uno de ellos adquiera las habilidades y competencias básicas

esperadas para el grado.¹

- Determinar el plan de mejoramiento como un proceso continuo el cual permita evaluar cada periodo los avances de los estudiantes lo que le permitira mejorar la valoracion de el o los periodos en los cuales se presentan debilidades académicas.

ARTÍCULO 39. DOCENTES

- Cada docente diseña, socializa e implementa las estrategias de mejoramiento académico, haciendo uso de diversos recursos didácticos y metodológicos.
- Los docentes realizan reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten bajos desempeños académicos.
- Los docentes valoraran el trabajo realizado en los planes de mejoramiento por los estudiantes con dificultades, lo que le permite mejorar la valoración académica en el periodo o los periodos anteriores

ARTÍCULO 40. COMISIONES DE EVALUACIÓN

- Desde las comisiones de promoción y evaluación trazar criterios de formulación de planes de mejoramiento académico, para los estudiantes y grupos que presentan bajos desempeños académicos.

ARTÍCULO 41. ORIENTACIÓN ESCOLAR

- El Departamento de Orientación Escolar, participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños y por ende de los estudiantes con dificultades de aprendizaje. Se rendirá informe en las comisiones de evaluación con el fin de ir complementando los criterios de formulación de los planes de mejoramiento académico.

ARTÍCULO 42. PADRES DE FAMILIA

- Los padres de familia apoyarán los procesos académicos involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.
- Asistir a las citaciones realizadas por los docentes de las asignaturas donde se presentan dificultades académicas para conocer los planes de mejoramiento acompañando de manera activa y permanente el proceso académico del estudiante.

CAPÍTULO VII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 43. ACCIONES

- Adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de la aprobación dada por el Consejo Directivo.
- Divulgación del Sistema de Evaluación al inicio del año escolar tanto a padres como a estudiantes y docentes.
- Publicación en la pagina web de la institución www.villasdelprogreso.edu.co el Sistema de Evaluacion vigente para el año lectivo.
- Se institucionalizará el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa, formará parte del Manual de Convivencia y de la Agenda escolar respectiva de cada estudiante.
- Reunión periódica de docentes en las distintas áreas con orientación del jefe de área.
- La Coordinación Académica hará el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.
- Reunión periódica del Consejo Académico, esta reunión será presidida por el Rector o un delegado autorizado por él. Las reuniones se realizarán cada quince días y se dejarán constancias escritas en actas donde se evidencie el análisis de las dificultades, las estrategias empleadas y las recomendaciones a implementar en el Sistema de Evaluacion.
- Capacitación a los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos.

¹ Aporte de la docente Monica Alarcón

- Reunión periódica con estudiantes monitores y representantes de curso de los distintos grados para socializar y asumir el Sistema de Evaluación.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes, definidos por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

CAPÍTULO VIII: INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 44. PERIODICIDAD

El año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos con una duración de:

- Primer periodo: 10 semanas
- Segundo periodo: 10 semanas
- Tercer periodo: 10 semanas
- Cuarto periodo: 10 semanas

Teniendo en cuenta que el año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos, la institución entregará a los padres de familias o representantes legales:

- **Informe de período:** Al finalizar cada periodo académico los padres de familia o representantes legales de los estudiantes podrán acceder al informe del avance de la formación integral de los estudiantes, en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las áreas y/o asignaturas y las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar.
- **Informe final:** Al término del año escolar los padres de familia o acudientes podrán acceder al informe final que contiene la valoración integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año escolar. Esta valoración tendrá en cuenta el cumplimiento de los compromisos que haya adquirido el estudiante durante cada uno de los periodos, buscando superar las dificultades detectadas en el proceso académico. Este informe garantizará la conversión de las valoraciones de cada área a la escala nacional de evaluación de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 en el artículo 5. Este último informe vendrá con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además, se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

ARTÍCULO 45. ESTRUCTURA

La información del avance en la formación integral de los estudiantes debe ser clara y concisa, por ende, la estructura del informe contiene:

- Desempeños por área durante el periodo.
- Recomendaciones a los desempeños no aprobados
- La valoración cuantitativa obtenida y su equivalencia con el Sistema Nacional.
- La valoración de los periodos anteriores
- Las observaciones que sustentan la valoración de la asignatura
- El número de ausencias injustificadas a clase por área.
- Observaciones del Director de Grupo.

Los informes se expedirán de acuerdo con el orden y estructura de las áreas obligatorias y fundamentales descritas en el artículo 23 y 31 de la Ley 115 del 94

CAPÍTULO IX: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

ARTÍCULO 46. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR

El conducto regular, es la cadena jerárquica que en cada institución se debe seguir para informar, aprobar y dar a conocer los procedimientos que se deben seguir de acuerdo a su importancia e impacto. Para el estudio de situaciones académicas es necesario seguir unos pasos y unos procedimientos con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones guardando el debido proceso.

Son instancias del conducto regular:

1. El educador quien conoce el proceso académico del estudiante.
2. El Director de Curso.
3. El Coordinador.
4. La comisión de evaluación y promoción
5. El Consejo Académico
6. El Rector.
7. El Consejo Directivo.

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante tres testigos aceptándose como firmada y válida.

ARTÍCULO 47. PROCEDIMIENTOS

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición por escrito frente al mismo docente que tomo la decisión dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del mismo. Esto con copia al director del grupo.
3. Si hecha la reposición la respuesta fue negativa o presenta alguna inconformidad, podrá presentar el recurso de reposición, ante el coordinador dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del recurso interpuesto ante el docente que tomo la decisión.
4. Si hecha la reposición la respuesta fue negativa o presenta alguna inconformidad, podrá presentar el recurso de reposición, ante la comisión de evaluación y promoción dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del recurso interpuesto ante el docente que tomo la decisión.
5. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, el rector convoca Consejo Académico y analiza la situación y las evidencias presentadas. Para resolver el recurso de apelación, El Consejo académico y rector tendrán diez (10) días hábiles.
6. De continuar la inconformidad o el fallo negativo la persona interesada puede presentar solicitud ante el Consejo Directivo
7. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

TÍTULO 3: ADOPCIÓN Y VIGENCIA

CAPÍTULO I: ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 48. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El sistema de evaluación institucional es una construcción colectiva donde participan los distintos estamentos del gobierno escolar. Por lo tanto, el Consejo Académico conformará mesas de trabajo para el análisis de la propuesta evaluativa y del decreto reglamentario establecido por el Ministerio de Educación Nacional. A partir del trabajo anterior, el Consejo Académico se reúne nuevamente para la cualificación y revisión de dicha propuesta.

Posteriormente se establecen nuevas mesas de trabajo teniendo en cuenta los estamentos del gobierno escolar como son: Consejo de Padres, Consejo de estudiantes y Consejo Directivo. Estas instancias darán su aporte a la propuesta del sistema de evaluación institucional. El Consejo Académico, como órgano consultor, presenta el documento de evaluación, en estudio, al Consejo Directivo; el cual como máxima instancia le dará lectura, analizará, ajustará y aprobará, para luego realizar su difusión institucional; teniendo en cuenta distintos medios como son: reunión con padres de familia, docentes, estudiantes, periódico, cartelera, circulares, página web, entre otros.

ARTÍCULO 49. VIGENCIA

El Consejo Directivo del Colegio Villas de Progreso IED del año 2018, adopta el presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, el cual rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o que se consideren que debe ser modificado total o parcialmente. Cada familia, dispondrá de este SIE, lo consultará cotidianamente y velará por su cumplimiento y por ponerlo en práctica en su totalidad, acatándolo por convicción y compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los alumnos y las alumnas de la institución.

En constancia firman:

LUIS JOSE FORERO RUIZ

Rector

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ BARBOSA

Representante Docentes

MARIA ALEJANDRA CAPERA CAPERA

Representante Estudiantes

DIANA ROCIO HERNANDEZ

Representante Sector Productivo

SANDRA MARCELA BOHORQUEZ GRIJALBA

Representante Docentes

WILLIAM FERNANDO LEON GUERRERO

Representante Padres de Familia

GLORIA SONIA SANCHEZ

Representante Padres de Familia